







# Ordinaria VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

#### Beneficiario

Aquellas víctimas de violencia de género que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Estar afiliada o afiliado y en situación de alta o asimilada al alta en la Seguridad Social en un régimen que contemple la contingencia por desempleo.
- Encontrarse en situación legal de desempleo, estar disponible para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada. La solicitud incluye el compromiso de actividad.
- Estar inscrito o inscrita y mantener la inscripción como demandante de empleo durante todo el periodo en que se percibe la prestación.
- Haber trabajado y cotizado a desempleo al menos 360 días dentro de los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.
- No haber cumplido la edad ordinaria parajubilarse.
- No realizar una actividad por cuenta propia o trabajo por cuenta ajena a tiempo completo, salvo que sea posible la compatibilidad si lo establece un programa de fomento de empleo.
- No cobrar una pensión de la Seguridad Social incompatible con el trabajo.

#### Será acreditada la condición de beneficiario mediante:

- Sentencia condenatoria por un delito de violencia degénero.
- Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia degénero.
- Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
- Cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.

# Características del recurso









La prestación contributiva protege la situación de desempleo de quienes pudiendo y queriendo trabajar, pierdan su empleo de forma temporal o definitiva o vean reducida temporalmente su jornada ordinaria de trabajo entre un mínimo de un 10 % y un 70 %.

Una característica importante es que las prestaciones contributivas serán compatibles con:

- El trabajo retribuido por cuenta ajena a tiempo parcial.
- La indemnización que proceda por extinción del contrato de trabajo.
- La pensión de jubilación parcial, conforme a lo previsto en el artículo 14.1.b) del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial y con las pensiones o las prestaciones de carácter económico de la Seguridad Social que hubieran sido compatibles con el trabajo que originó la prestación o el subsidio por desempleo.
- Las becas y ayudas que se obtengan por asistencia a acciones de formación ocupacional o para realizar prácticas en entidades públicas o privadas que formen parte del plan de estudios y se produzcan en el marco de colaboración entre dichas entidades y el centro docente de que se trate.
- La realización de trabajos de colaboración social.
- Las prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo.
- El ejercicio por elección o designación de cargos públicos o sindicales retribuidos que supongan dedicación parcial.

#### Las prestaciones serán incompatibles con:

- El trabajo retribuido por cuenta ajena a tiempo completo, en régimen laboral o administrativo, o con situaciones asimiladas, que supongan la inclusión en cualquier régimen del sistema de la Seguridad Social aunque no esté previsto cotizar por la contingencia de desempleo, salvo cuando esté establecida la compatibilidad en algún programa de fomento de empleo.
- El trabajo por cuenta propia, con independencia del número de horas que se dediquen a la actividad y de los resultados económicos obtenidos, aunque su realización no implique la inclusión obligatoria en alguno de los regímenes de Seguridad Social.
- Actividades de investigación o cooperación retribuidas, que supongan dedicación exclusiva.
- El ejercicio por elección o designación de cargos públicos o sindicales o altos cargos de la Administración, retribuidos, que supongan dedicación exclusiva.
- Las pensiones o prestaciones de carácter económico de la Seguridad Social, tanto de nivel contributivo como no contributivo, salvo que estén incluidas en los números 3.º y 6.º del apartado a).









- La activación de la reserva retribuida, a la que se refiere el Real Decreto 1691/2003, de
  12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de acceso y régimen de los reservistas voluntarios.
- Cualquier otra situación que implique el derecho a percepciones económicas de carácter público como sustitutivas de las retribuciones dejadas de percibir por el cese en la actividad, manteniéndose un vínculo administrativo o laboral.

# Plazo y modo de solicitud

Plazo: Quedan interrumpidos los plazos por el estado de alarma.

Trámites a seguir para realizar la solicitud:

- Vía teléfono: 901 11 99 99 (SEPE) o 968 99 15 98 (Murcia).
- Vía web
- <u>Cita previa</u> (indicando correo electrónico).
- Inscripción como demandante de empleo.

# Duración

- 360 a 539 corresponden 120 días
- 540 a 719 le corresponden 180 días
- 720 a 899 le corresponden 240 días
- 900 a 1.079 le corresponden 300 días
- 1.080 a 1.259 le corresponden 360 días
- 1.260 a 1.439 le corresponden 420 días
- 1.440 a 1.619 le corresponden 480 días
- 1.620 a 1.799 le corresponden 540 días
- 1.800 a 1.979 le corresponden 600 días
- 1.980 a 2.159 le corresponden 660 días
- 2.160 le corresponden 720 días

Cuantía: 180 primeros días 70% del sueldo base y, a partir de ahí, el 50%.

nform	acion	ro	2010	กวสว	3
	acivii		Iaciui	Hauc	7

Normativa:









Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo.

Documentación publicada sobre el recurso:

- Prestación por desempleo.

#### Formularios:

- Certificado de prestaciones por desempleo.
- Obtener el reconocimiento de prestación contributiva en el momento.
- Presentar la solicitud (Formulario para realizar una pre-solicitud de prestación por desempleo)
- <u>Inscripción como demandante de empleo.</u>

# **Obligaciones**

- Situación legal de desempleo cuando extinga o suspenda su contrato de trabajo de manera voluntaria como consecuencia de ser víctima de violencia de género.
- Estar inscrito como demandante de empleo.
- Dado de alta en la Seguridad social.
- No cobrar una pensión de Seguridad Social incompatible con el trabajo Obligaciones del beneficiario
- Proporcionar la documentación e información necesaria.
- Reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas

### Otra información de interés

La cita previa para la atención presencial puede solicitarse telefoneando a la **Oficina de Empleo correspondiente** o a través del **formulario online disponible en la web del SEF**. Una vez el ciudadano comunique la gestión a resolver, el SEF analizará si la resolución es viable por medios telemáticos, y en caso de que así sea se le atenderá por esos canales. De esta manera, se evitará siempre que sea posible que el usuario acuda a la Oficina.

Picha aquí para obtener la información sobre tu Oficina de Empleo correspondiente: https://www.sefcarm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=5169&IDTIPO=100&RASTRO=c\$m29963

Enlace al Formulario Online:

https://sefapps.carm.es/sefApps/faces/formulariocontacto/detalleFormularioContacto.xhtml

#### Referencias

Elaboración propia a partir de información del Boletín Oficial del Estado disponible en el siguiente enlace: <a href="https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-8124-consolidado.pdf">https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-8124-consolidado.pdf</a>

Fecha de consulta: 15/07/20.